

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00042-00
DEMANDANTE : LUCINIO QUIMBAY BARRANTES
DEMANDADA : INVERSIONES EL LAUREL R & Q S.A.S. y
NELSON RINCÓN SARMIENTO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el apoderado judicial del extremo demandante subsanó la falencia señalada. Reunidos en consecuencia los requisitos que prevé los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderada judicial por LUCINIO QUIMBAY BARRANTES **contra** INVERSIONES EL LAUREL R & Q S.A.S. y NELSON RINCÓN SARMIENTO.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo de la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA